



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (067) 250199

Salta, 26 de Septiembre de 1996.-

Expediente Nro. 12.192/96 - Ref. 01/96.-

RESOLUCION N°

378796

VISTO:

Los informes del Departamento de Ciencias Básicas que obran en folios 1 y 10 de presente expediente, y mediante los cuales se aconseja otorgar ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente, a los siguientes docentes: Lic. María I. Passami, Prof. Adj. ded. excl.; Bioq. Estela Amorós, Prof. Adj. ded. semi-exclus.; Bioq. Alicia Virgili de Binda, Prof. Adj. ded. semi-exclus.; Lic. Adriana N. Ramón, J.T.P. ded. exclusiva y Lic. Silvia Royo Fernández, J.T.P. ded. semi-exclus.; todas del citado Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución recaída en el expediente N° 12.192/96 se distribuyó la suma de Pesos: Diez mil con 00/100 (\$ 10.000) entre los Departamentos Docentes.

Que el mismo acto administrativo fija criterios económicos y académicos para la asignación de fondos a favor de los docentes.

Que al Departamento de Ciencias Básicas le corresponde la suma de Pesos: Dos mil trescientos ochenta y uno con 00/100. (\$ 2.381,00).

Que las tres primeras docentes arriba mencionadas cursan la Carrera de Especialista en Salud Pública, en tanto las dos restantes cursan la Maestría en Salud Pública.

Que tanto la Especialidad como Maestría en Salud Pública son carreras de Post-Grado que se dictan en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

Expediente Nro. 12.192/96 - Ref. 01/96.-

RESOLUCION N° **378/96**

Que teniendo en cuenta lo consignado en el párrafo anterior, a estos docentes se les asigna la ayuda económica en carácter de excepción y teniendo en cuenta el espíritu de la resolución que crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, en el sentido de favorecer la capacitación sistemática del docente.

Que si bien las carreras pertenecen a la Facultad, la ayuda económica se les asigna en virtud de que son carreras que se autofinancian a través del pago de matrícula y cuotas que obonan los alumnos y que en los presupuestos de estas carreras no está previsto el eximir aranceles.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en sesión ordinaria N° 1196 del 17 de Septiembre de 1996)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de esta Universidad, otorgue del Fondo de Capacitación Docente los importes que en cada caso se consignan a las docentes del Departamento de Ciencias Básicas que a continuación se detallan:

Nombre	Concepto	Cursa	Lugar	Importe
María I. Passamai de Zeitune	Inscrip. y cuotas	Especialista en Salud Pública	Fac.Cs.Salud Univ. Nac. Salta	476,20
Estela Amorós	Idem	Idem	Idem	476,20
Alicia Virgili de Binda	Idem	Idem	Idem	476,20
Adriana N. Ramón	Idem	Maestría en Salud Pública	Idem	476,20
Silvia Royo Fernández	Idem	Idem	Idem	476,20

ARTICULO 2°.- Solicitar que la ayuda económica que se le otorgue a las docentes, sea en carácter de excepción por la razón expuesta en el exordio.

//..



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (067) 250199

Expediente Nro. 12.192/96 - Ref. 01/96.-

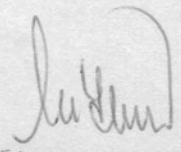
RESOLUCIÓN N° **378/96**

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las docentes solicitantes que previo a continuar con el trámite, deberán presentar la documentación que avale el cursado de las carreras de Post-Grado.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, remítase copia a: Departamento de Ciencias Básicas, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Económica y por Mesa de Entradas dése el trámite correspondiente.


LIC. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




M^{TE} MARIA ISABEL LOZA de CHAVEZ
DECANO